



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2020-OCI/0398-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL, AMBO,
HUÁNUCO

ESTADO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO
DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO PUCARA -
DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 AL 20 DE JULIO DE 2020

TOMO I DE I

AMBO, 22 DE JULIO DE 2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2020-OCI/0398-SVC

ESTADO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO PUCARA - DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO”

ÍNDICE

| | N° Pág. | |
|------|---|----|
| I | ORIGEN | 2 |
| II | OBJETIVO | 2 |
| III | ALCANCE | 2 |
| IV | INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD | 3 |
| V | SITUACIONES ADVERSAS | 3 |
| | 1. AUSENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DE AGUA EJECUTADA, ASÍ COMO, LOS LAVADEROS MULTIUSOS INSTALADOS CONTIGUOS A LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS QUE PRESENTAN DESPRENDIMIENTO, GENERAN RIESGO DE DETERIORO DE ESTRUCTURAS EJECUTADAS E INCUMPLIMIENTO DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO. | 4 |
| | 2. LA INSTALACIÓN DE COMPONENTES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN NIVELES SUPERIORES A LAS VIVIENDAS Y UBICADOS A CORTAS DISTANCIAS, GENERAN QUE LAS FILTRACIONES EMANADAS AFECTEN A LOS DOMICILIOS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA LOCALIDAD DE PUCARA, ASÍ COMO, CONTRIBUYEN A LA FORMACIÓN DE FOCOS INFECCIOSOS EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN. | 12 |
| VI | DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD | 24 |
| VII | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 24 |
| VIII | CONCLUSIÓN | 24 |
| IX | RECOMENDACIONES | 24 |
| | APÉNDICES | 26 |

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2020-OCI/0398-SVC

ESTADO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO PUCARA - DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, mediante oficio n.° 166-2020-MPA/OCI de 9 de marzo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0398-2020-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Cabe resaltar que mediante Decreto de Urgencia n.° 025-2020 de 11 de marzo de 2020, se establece medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta. Así también, mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, de 11 de marzo de 2020, se declara el estado de emergencia nacional por un plazo de noventa (90) días calendarios, asimismo, establece medidas de prevención y control del COVID-19, disposición que fue prorrogado, a través del Decreto Supremo n.° 094-2020-PCM de 23 de mayo de 2020, estableciendo un nuevo plazo de aislamiento hasta el martes 30 de junio del presente año. Por otra parte, mediante Decreto Supremo n.° 116-2020-PCM de 26 de junio de 2020, se estableció un nuevo plazo de aislamiento hasta el viernes 31 de julio del presente año.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar el estado y mantenimiento de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación del sistema sanitario de excretas en el Centro Poblado Pucara - Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco”, de acuerdo a lo establecido al expediente técnico, estipulaciones contractuales y a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el sistema sanitario de excretas en el centro poblado de Pucara, viene cumpliendo con los objetivos del proyecto.

III. ALCANCE

El servicio de visita de control se desarrolló al estado y mantenimiento de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación del sistema sanitario de excretas en el Centro Poblado Pucara - distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco”, a cargo de la Municipalidad Distrital de San Rafael, la cual se llevó a cabo del 17 al 20 de julio de 2020.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El control simultáneo se realizó al estado y mantenimiento de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación del sistema sanitario de excretas en el Centro Poblado Pucara - Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco”, verificando lo siguiente:

- Verificación de manera aleatoria el sistema sanitario de excretas (Unidades Básicas de Saneamiento -UBS).

En relación a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación del sistema sanitario de excretas en el Centro Poblado Pucara - Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco” y considerando la documentación proporcionada por la Entidad, así como, los datos registrados en los aplicativos webs correspondientes, se elaboró la ficha técnica siguiente:

Cuadro n.º 1: Ficha Técnica de Obra

| | | | | | | |
|---|------------------|---|--|---------------------|--------------------------------------|---------------|
| Sector | | Gobiernos Locales | | | | |
| Unidad Ejecutora: | | Municipalidad Distrital de San Rafael | | | | |
| Monto viable (S/) | | 987 312,47 | Código Unificado | 2175413 | Código SNIP | 236627 |
| Expediente Técnico | Presupuesto (S/) | 917 916,64 | Resolución de Alcaldía | n.º 128-2017-A-MDSR | Fecha: | 18/04/2017 |
| Fuente de Financiamiento | | Donaciones y Tránsito | | Sec. Funcional | Vivienda, Construcción y Saneamiento | |
| Residente | | Moreno Salinas Jaime | | | CIP N° | 73734 |
| Supervisor | | Vargas Rivera Carlos Porfirio | | | CIP N° | 65597 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución: | | 15/06/2017 | Fecha de fin Programado: | | 12/09/2017 | |
| N° Ampliaciones de Plazo: | | 1 | Cantidad de días ampliados: | | 20 | |
| Fecha de fin actualizada: | | 09/11/2017 | Fecha de fin real: | | 17/01/2018 | |
| Paralización de Plazo | | Aprobación | | | N° de días | Nuevo Término |
| N° 01 | | Resolución de Alcaldía n.º 223-2017-MDSR-A | | | 38 | 12/09/2017 |
| Ampliaciones de Plazo | | Aprobación | | | N° de días | Nuevo Término |
| N° 01 | | Resolución de Alcaldía n.º 304-2017-MDSR-A. | | | 20 | 12/09/2017 |
| Avance Físico Total | | Programado (S/) | 917 673,84 | | | |
| | | Programado (%) | 100% | | | |
| | | Ejecutado (S/) | 913 064,11 | | | |
| | | Ejecutado (%) | 99,54% | | | |
| | | Variación (%) | 0,46% | | | |
| Liquidación | | Aprobación: | Resolución de Alcaldía n.º 244-2018-A-MDSR | | Monto (S/): | 930 856,23 |

Fuente: Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo (SOSEM), Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) y el Expediente Técnico de Obra.
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control realizada al estado, mantenimiento y operatividad de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación del sistema sanitario de excretas en el Centro Poblado Pucara - Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco”, se han identificado situaciones adversas que afectan al logro de los objetivos previstos por la Entidad, las cuales se exponen a continuación:



1. AUSENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DE AGUA EJECUTADA, ASÍ COMO, LOS LAVADEROS MULTIUSOS INSTALADOS CONTIGUOS A LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS QUE PRESENTAN DESPRENDIMIENTO, GENERAN RIESGO DE DETERIORO DE ESTRUCTURAS EJECUTADAS E INCUMPLIMIENTO DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

a) Condición

De la información proporcionada¹ por la Municipalidad Distrital de San Rafael, en adelante "Entidad", se evidenció que la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación del sistema sanitario de excretas en el Centro Poblado Pucara - Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco", en adelante "Obra", con código SNIP n.° 236627, cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 128-2017-A-MDSR, de 18 de abril de 2017, por S/917 916,64. Asimismo, fue ejecutada bajo la modalidad de Precios Unitarios, suscribiéndose el contrato n.° 175-2017-MDSR/A de 30 de mayo de 2017, entre la Entidad, representada por el señor Cayo Leonidas Santiago Campos, Alcalde, y el Consorcio Pucara², representado por el señor Jenner Fredy Estacio Rubina, en adelante el "Contratista".

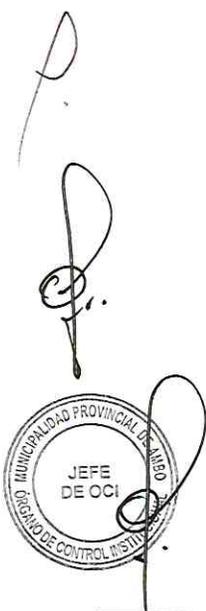
La ejecución de la Obra, inició el 15 de junio de 2017, considerando un plazo de ejecución de 90 días calendarios, tuvo una ampliación de plazo de 20 días, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 304-2017-MDSR-A, así también, hubo una paralización de plazo por 38 días, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 223-2017-MDSR-A, considerándose como fecha de término actualizado el 9 de diciembre de 2017.

En ese sentido, el 18 de febrero de 2020, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, integrado por el CPC. Leoncio Pablo Ventura Naupay - Supervisor, Ing. Alan Augusto Valentín Caldas - Experto y el Bach. Ing. Steven Samir Meza Beraún - Integrante, así como, el Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, en representación de la Entidad, llevaron a cabo la inspección física a la Obra, contando con el expediente técnico aprobado por la Entidad y con el cual el Contratista, llevó a cabo la ejecución de la Obra.

Producto de dicha inspección física se suscribió el Acta n.° 002-2020-CG/OCI-MPA/MDSR de 18 de febrero de 2020, en adelante el "Acta de Inspección", entre los representantes del Órgano de Control Institucional y la Entidad.

Sobre el particular, las observaciones, riesgos y/o deficiencias advertidas en la inspección física realizadas se detallan a continuación:

- i. Respecto a la estructura de captación, se evidencio que la estructura construida, no presenta mantenimiento alguno, puesto que, gran parte de ella se encuentra cubierta de maleza y vegetación, originando riesgo de deterioro y disminución de vida útil, consecuentemente incumplimiento de objetivos del Proyecto, dicha irregularidad fue plasmada en el numeral 1 del Acta de Inspección que menciona "[...] *la referida captación se encuentra cubierta en gran parte por maleza y vegetación*", lo cual se puede evidenciar en las vistas fotográficas siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
JEFE DE OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

¹ Carta n.° 027-2020-MDSR/IDURC/AMEC de recibido el 18 de febrero de 2020.

² Conformado por las empresas: ICTOPCON E.I.R.L. con RUC 20542425653 e INVERSIONES HILARIO S.A.C. con RUC 20489466741.

Vista Fotográfica n.° 1



Estructura de captación cubierta por maleza y vegetación.

Vista Fotográfica n.° 2



Estructura de captación cubierta por maleza y vegetación.

[Handwritten signature]

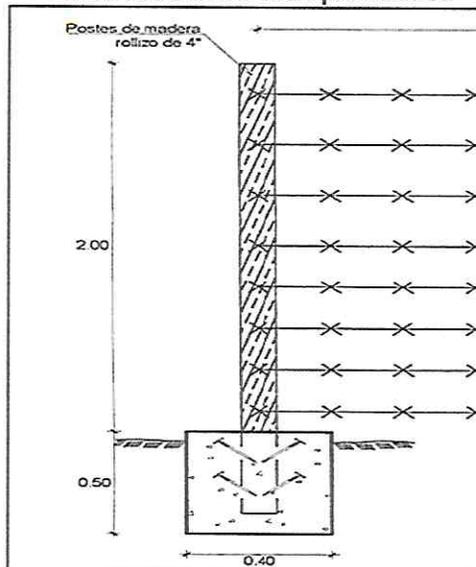
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
JEFE DE OCI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Así también, los troncos de eucaliptos colocados como parte del cerco perimétrico que protege la estructura de captación, presentan longitudes inferiores a la establecida en el plano **DCPAP-Detalle de cerco perimétrico de alambre de púas**, que forma parte del expediente técnico y presenta el detalle siguiente:

Imagen n.º 1
Detalle de tronco de eucalipto a instalar



Fuente: Plano DCPAP-Detalle de cerco perimétrico de alambre de púas del expediente técnico.

Sobre el particular, las especificaciones técnicas y memoria descriptiva establecen lo siguiente:

“MEMORIA DESCRIPTIVA

01.03.11.03 INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO

01.03.11.03.01 Parante de Madera Rollizo Eucalipto D=4”

Comprende la colocación de parantes de madera eucalipto o maderas similares características, rollizo de 4” de diámetro, con una altura de 2.5 m colocados en dados de concreto de $f'c = 140\text{kg/cm}^2$.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01.02.11.03 INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO

01.02.11.03.01 Parante de Madera Rollizo Eucalipto Ø=4” x 8’

Descripción:

Comprende la colocación de parantes de madera eucalipto o madera de similares características, rollizo de 4” de diámetro, con una altura total de 2.5 m colocados en dados de concreto de $f'c = 140\text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$

Así también, del Acta de Inspección se desprende que en el numeral 2 indica “La estructura de captación de agua, se encuentra delimitada por un cerco de protección de troncos de madera y alambres de púas, sin embargo, se advirtió que dichos troncos en su mayoría presentan longitudes inferiores a 1.50m”. El subrayado es nuestro.

Dicho lo anterior y de la inspección física realizada a la Obra, se advierte que el Contratista incumplió con instalar troncos de eucaliptos con las medidas establecidas en el Plano DCPAP-Detalle de cerco perimétrico de alambre de púas del expediente técnico, situación que no fue advertida por la Entidad y la cual se evidencia en la vista fotográfica siguiente:



Vista Fotográfica n.º 3



- ii. La mayoría de los lavaderos multiusos instalados, presentan desprendimiento de las paredes en las cuales se encuentran instalados, que en algunos casos terminaron en colapso, advirtiéndose en el Acta de Inspección lo siguiente “Se evidenció desprendimiento de varios lavaderos de granito instalados, que en algunos casos llegaron a colapsar”, lo cual se evidencia en las vistas fotográficas que se muestran a continuación:

Vista Fotográfica n.º 4



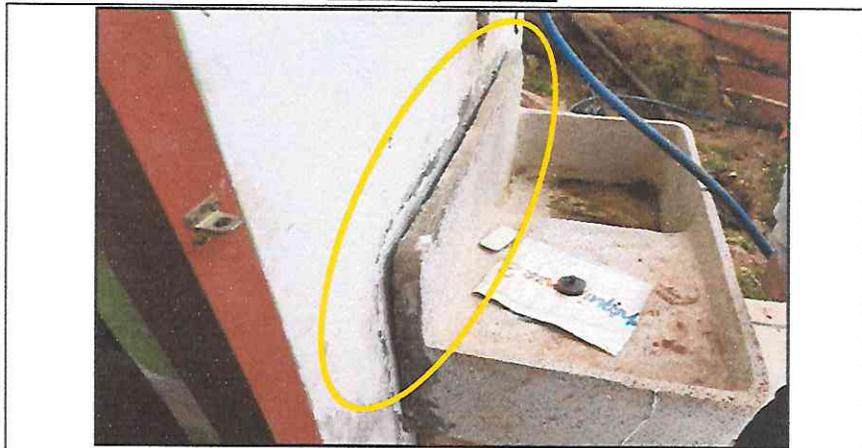



Vista Fotográfica n.º 5



Desprendimiento de lavadero instalado.

Vista Fotográfica n.º 6



Desprendimiento de lavadero instalado

Vista Fotográfica n.º 7



Lavadero colapsado y destruido.




Es de precisar, que las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, considera lo siguiente:

02.01.12.05.04 Lavadero Multiusos Prefabricado De Granito Inc. Instalación

Descripción

Serán de granito que incluye todo tipo de accesorios interiores.

Los trabajos consisten en el suministro e instalación de lavadero multiusos prefabricado de granito de primera calidad, incluyendo accesorios y grifería. En ningún caso se admitirán defectos de fabricación o diseño que perjudiquen las características funcionales del aparato, siendo facultad del Ingeniero Supervisor el rechazo de los artefactos defectuosos. Las uniones y/o tapones deberán ser herméticos, no permitiéndose goteos o flujos lentos. [...]

Método constructivo:

Se coloca el lavadero en el lugar donde va a ser instalada y se instala.

• Luego se asegura el lavadero [...]

Se asegurarán los lavaderos a los dispositivos y soportes que hayan sido previstos, convenientemente conectados a las salidas de agua y desagüe.

Respecto a ello, el Expediente Técnico señala que el lavadero multiusos, en ningún caso se admitirán defectos de fabricación o diseño que perjudiquen las características funcionales del aparato; cabe mencionar, que, al no contar con planos de detalles, no se pudo verificar si los lavaderos multiusos fueron ejecutados según lo establecido en el expediente técnico. El subrayado es nuestro.

Concluyendo que el Contratista instaló erradamente los lavaderos multiusos, sin considerar los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico, situación que no fue advertida por la Entidad.

b) Criterio

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 3 de abril de 2017.**

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- ✓ **Contrato N° 175-2017-MDSR/A de 30 de mayo de 2017**

Clausula Décimo Tercero: Responsabilidad de las partes

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.





Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

- ✓ **Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 128-2017-A-MDSR, de 18 de abril de 2017**

“MEMORIA DESCRIPTIVA

01.03.11.03 INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO

01.03.11.03.01 Parante de Madera Rollizo Eucalipto D=4”

Comprende la colocación de parantes de madera eucalipto o maderas similares características, rollizo de 4” de diámetro, con una altura de 2.5 m colocados en dados de concreto de $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01.02.11 CERCO PERIMETRICO

01.02.11.02.01 Concreto $F'c = 140 \text{ kg/cm}^2$ en cimientos

Las obras de concreto se refieren a todas aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento, material inerte y agua, la cual deberá ser diseñada por el Residente a fin de obtener un concreto de las características especificadas y de acuerdo a las condiciones necesarias de cada elemento de la estructura.

01.02.11.03 INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO

01.02.11.03.01 Parante de Madera Rollizo Eucalipto $\varnothing = 4" \times 8'$

Descripción:

Comprende la colocación de parantes de madera eucalipto o madera de similares características, rollizo de 4” de diámetro, con una altura total de 2.5 m colocados en dados de concreto de $f'c = 140 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$

Estos parantes de madera serán instalados perimetralmente distanciados de acuerdo a los planos. [...]

Método de Ejecución:

Se colocará los parantes en el centro de la sección cuadrada excavada y rellena con concreto manteniendo la verticalidad y alineamiento de acuerdo lo indicado en los planos correspondientes.

Calidad de los materiales:

Los parantes usados deben ser de madera seca y no debe tener rajaduras ni curvaturas en toda su longitud.

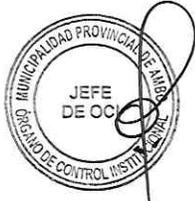
01.02.11.03.02 Puerta de Malla con Marco de Madera de 1.00 x 2.00, INC. Cadena y Candado

Descripción:

Esta representa el único elemento de ingreso, el mismo que deberá ser confeccionado con las dimensiones y características que se especifican en los planos. Comprende el suministro de la mano de obra, herramientas y materiales para el armado y colocación de la puerta de ingreso en el cerco perimétrico, el mismo que deberá ser confeccionado con las dimensiones y características que se especifican en los planos adjuntos.

Método de Ejecución:

La instalación de la transición se hará de acuerdo con los planos. También se tomará en cuenta la calidad del material.



Calidad de los materiales:

La madera para el marco y bastidor de la puerta deberá ser seca; asimismo la malla tipo gallinero será nueva y galvanizada. Las bisagras y las armellas serán de fierro y el candado de bronce. [...]

01.02.11.03.03 ALAMBRE DE PUAS

Descripción:

Es fabricado con alambre galvanizado triple, esto quiere decir que la capa de zinc es superior a la del alambre de púas corriente, lo que garantiza una mayor protección contra la corrosión. [...]"

02.01.12.05.04 Lavadero Multiusos Prefabricado de Granito Inc. Instalación

Descripción

Serán de granito que incluye todo tipo de accesorios interiores.

Los trabajos consisten en el suministro e instalación de lavadero multiusos prefabricado de granito de primera calidad, incluyendo accesorios y grifería. En ningún caso se admitirán defectos de fabricación o diseño que perjudiquen las características funcionales del aparato, siendo facultad del Ingeniero Supervisor el rechazo de los artefactos defectuosos. Las uniones y/o taponos deberán ser herméticos, no permitiéndose goteos o flujos lentos.

Método constructivo:

Se coloca el lavadero en el lugar donde va a ser instalada y se instala.

- Luego se asegura el lavadero

Materiales: Los lavaderos multiusos estarán constituidos de materiales duros, resistentes a la erosión del agua corriente y el ataque de ácidos comunes (como el muriático y úrico). Además, el material no será poroso y el acabado será impermeable. Los artefactos de granito, poseerán suficiente resistencia al manipuleo y serán provistos de los elementos necesarios para fijarlos en su sitio. Su forma y diseño deben satisfacer las condiciones de la hidráulica y del uso. Los aditamentos de los artefactos deben resistir a la acción del agua, al desgaste por fricción y la corrosión.

Instalación: Se colocarán los lavaderos multiusos cuidando de dejar espacio suficiente para su uso, limpieza, reparación e inspección. Una vez realizada la instalación se le revisará totalmente tratando de ubicar pérdidas de agua o atoros. La responsabilidad de la instalación será del Contratista, también lo será de toda pérdida o rotura de aparatos hasta la entrega de obra.

Se asegurarán los lavaderos a los dispositivos y soportes que hayan sido previstos, convenientemente conectados a las salidas de agua y desagüe.

- ✓ Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 244-2018-A-MDSR, de 31 de diciembre de 2018.

"MEMORIA DESCRIPTIVA

01.03.11.03 Instalación de Cerco Perimétrico

01.03.11.03.01 Parante de Madera Rolliza Eucalipto D=4" x 8'



Comprendió la colocación de parantes de madera eucalipto o madera de similares características, rollizo de 4" de diámetro, con una altura total de 2.5m colocados en dados de concreto de $f'c = 140\text{kg/cm}^2$.

| PARTIDA | UND | METRADO | P.U. | MONTO | EJECUTADO |
|---|------|---------|------|--------|-----------|
| Parantes de madera rollizo eucalipto D=4" | Glb. | 250.00 | 0.69 | 172.50 | 100% |

01.03.11.03.02 Puerta de Malla con Marco de madera de 1.00x2.00 INC. Cadena y Candado.

Esta partida consistió en la construcción y la instalación de la puerta de madera con malla metálica.

| PARTIDA | UND | METRADO | P.U. | MONTO | EJECUTADO |
|--|-----|---------|--------|--------|-----------|
| Parantes de malla con marco de madera de 1.00x 2.00 inc. Cadena y candado. | UND | 1.00 | 193.50 | 193.50 | 100% |

01.03.11.03.03 Alambre de Púas

Esta partida consistió en la instalación de alambres de púas en los parantes de madera sujetadas con grapas metálicas, se instalaron de acuerdo a los planos del proyecto.

| PARTIDA | UND | METRADO | P.U. | MONTO | EJECUTADO |
|------------------|-----|---------|------|--------|-----------|
| Alambres de púas | M | 256.00 | 1.72 | 440.32 | 100% |

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría conllevar al deterioro de las estructuras ejecutadas (captación de agua y los lavaderos multiusos), generando el riesgo de incumplimiento de vida útil del proyecto.

2. LA INSTALACIÓN DE COMPONENTES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN NIVELES SUPERIORES A LAS VIVIENDAS Y UBICADOS A CORTAS DISTANCIAS, GENERAN QUE LAS FILTRACIONES EMANADAS AFECTEN A LOS DOMICILIOS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA LOCALIDAD DE PUCARA, ASÍ COMO, CONTRIBUYEN A LA FORMACIÓN DE FOCOS INFECCIOSOS EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN.

a) Condición

En el expediente técnico de la Obra, se contempló la ejecución de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) con arrastre hidráulico, como sistema sanitario para eliminación de excretas, el cual presenta los componentes de un módulo de servicio higiénico implementado con ducha, inodoro, lavatorio y lavadero externo, así como un biodigestor, un tanque de percolación, una caja de evacuación de lodos y una caja de registro.

Considerando lo establecido en el expediente técnico y presentando como limitante los planos con las distancias entre los componentes de las UBS, se procedió a realizar la inspección física, advirtiéndose lo siguiente:

- Según lo manifestado por los pobladores de Pucara, la gran mayoría no viene utilizando los servicios higiénicos construidos, puesto que, al ubicarse en niveles o cotas superiores



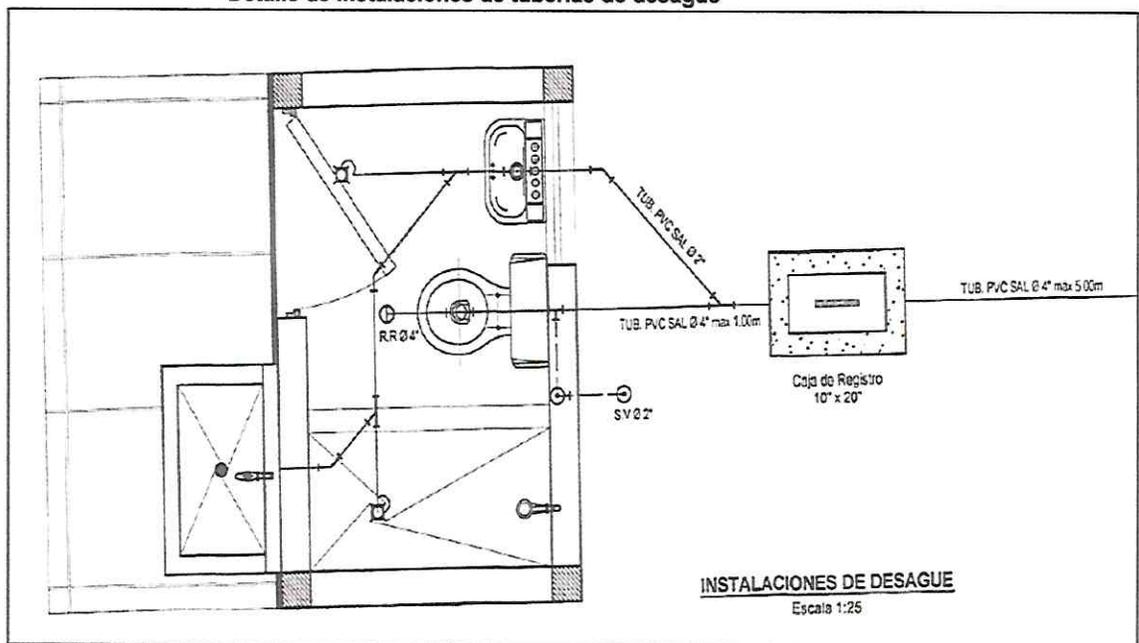
a sus propiedades, venían ocasionando problemas de filtraciones provenientes del tanque de percolación, que discurrían hasta la parte baja de sus terrenos, viviendas o domicilios aledaños, generando problemas de humedad en las infraestructuras, así como, la conformación de focos infecciosos que ponen en riesgo la salud, lo cual fue advertido en el numeral 4 del Acta de Inspección que señala:

“4. Se verificó la existencia de módulos de unidades básicas de saneamiento (UBS) ejecutados en los domicilios de los pobladores de la localidad de Pucara, sin embargo, en su gran mayoría no son utilizados por la población, puesto que, en muchos casos las filtraciones emanadas del tanque de percolación vienen afectando a las viviendas e institución educativa primaria, asimismo conformando focos infecciosos”.

Al respecto, se evidenció que el expediente técnico proporcionado por la Entidad no contempla los planos de detalles de separación o distancia mínima de los componentes que forman parte de las Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), pues, solo contiene el plano **TP-01 Tanque de Percolación**, que presenta detalles del biodigestor y el tanque de percolación.

Ahora bien, de la liquidación de obra aprobada por la Entidad, se advirtió la existencia del plano **LBIO-02 Letrinas con Biodigestores**, en donde se evidenció que todas las tuberías que recolectan las aguas residuales de la ducha, inodoro, lavatorio y lavadero multiusos llegan a la caja de registro y posteriormente al biodigestor y tanque de percolación, según las imágenes siguientes:

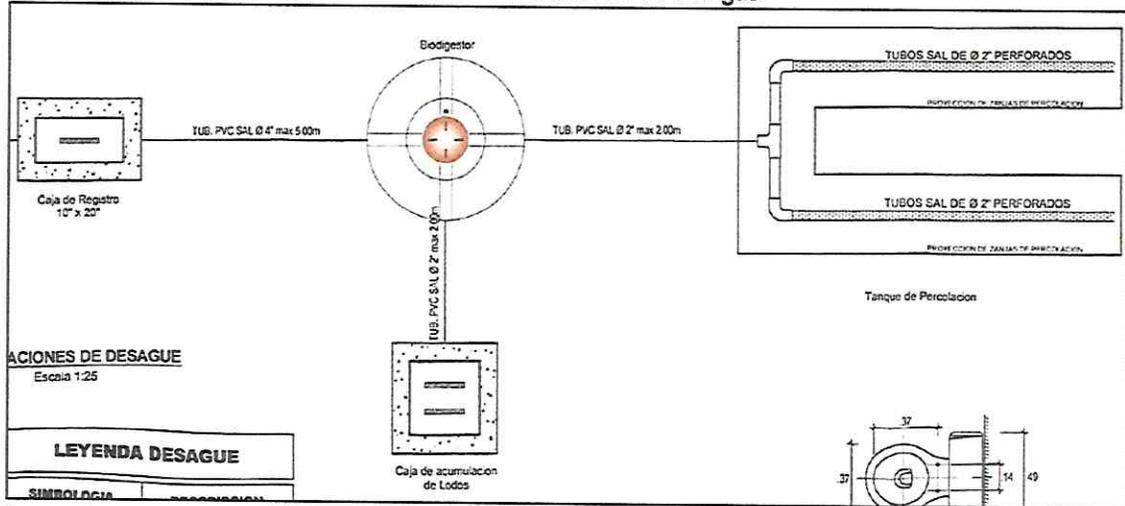
Imagen n.º 2
Detalle de instalaciones de tuberías de desagüe



Fuente: Plano LBIO-02 de la Liquidación de Obra.



Imagen n.º 3
Detalle de instalaciones de tuberías de desagüe

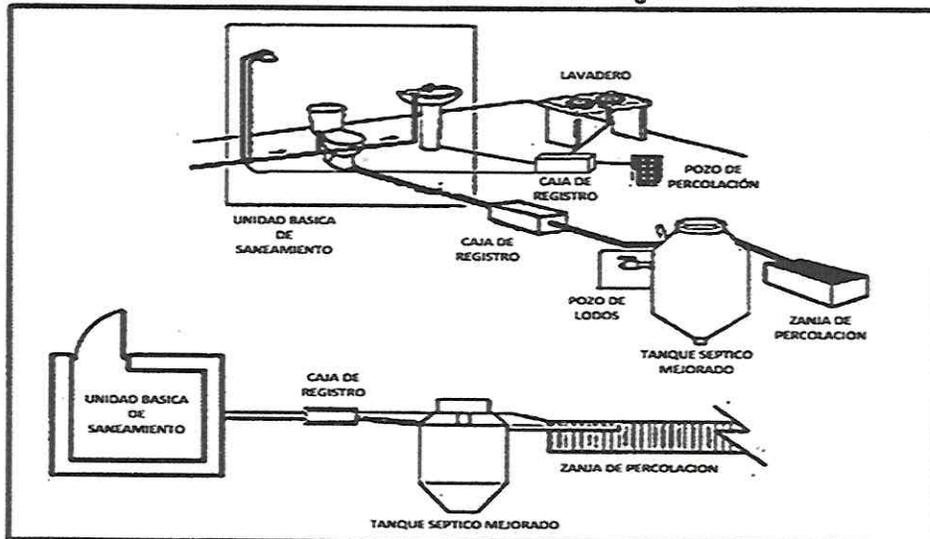


Fuente: Plano LBIO-02 de la Liquidación de Obra.

Sobre el particular, la Resolución Ministerial N° 173-2016-VIVIENDA de 19 de julio de 2016 que aprueba la "Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural", en adelante la "Guía", en su artículo 2 señala "La norma que se aprueba en el artículo precedente, es de aplicación para la formulación y elaboración de los proyectos de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y de saneamiento en el ámbito rural del Perú, en los centros poblados rurales que no sobrepasen de dos mil (2,000) habitantes".

Considerando lo mencionado, se evidenció que la Guía para la ejecución de UBS presenta la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Detalle de instalaciones de tuberías de desagüe



Fuente: Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural.

[Handwritten signature]

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, JEFE DE ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL]

Del gráfico precedente, se advierte que, la Guía detalla que las descargas de la ducha, lavatorio y lavadero multiusos deberían descargar a una caja de registro diferente a la que recolecta la descarga del inodoro, es decir, el agua residual o de excretas proveniente del inodoro es la única que debería llegar hasta el biodigestor, sin embargo, para el caso de la Obra en mención y según lo corroborado en la liquidación de obra, todas las aguas residuales del servicio higiénico llegan hasta el biodigestor, provocando la saturación del mismo y conllevando al rebalse y discurriramiento de dichas aguas residuales, las cuales conjuntamente con las filtraciones del tanque de percolación, ocasionan humedecimiento de cimientos y paredes de infraestructuras cercanas, tales como la Institución Educativa primaria de Pucara, generando además la formación de focos infecciosos que ponen en riesgo la salud de los beneficiarios.

Las situaciones advertidas, se evidencian en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.º 8



Vista Fotográfica n.º 9






Vista Fotográfica n.º 10



Filtraciones provenientes del tanque de percolación que originan focos infecciosos.

De igual forma, se evidenció que la vivienda del señor Raúl Huallpa, que fue uno de los beneficiarios de la Obra, a la fecha se encuentra colapsada, lo cual, según declaraciones del citado señor, es atribuible a las filtraciones y fugas de agua de las UBS y cámara rompe presión ubicadas en la parte superior a su domicilio, situación corroborada en el Acta de Inspección, que menciona:

"5. Existen unidades básicas de saneamiento (UBS) que fueron ejecutadas a distancias cortas de las viviendas o a un nivel superior de las mismas, tal es el caso del señor Raúl Huallpa que su vivienda se encuentra colapsada, manifestando el citado señor que se debió a causa de las filtraciones provenientes de la UBS construida en la propiedad vecina, así como, de la cámara rompe presión y UBS construidos en la parte superior de su vivienda, puesto que, el agua proveniente del tanque de percolación de los UBS y las filtraciones de la cámara rompe presión humedecieron su cimentación provocando el colapso de las paredes".

Lo mencionado, se evidencia en las vistas fotográficas siguientes:



Vista Fotográfica n.º 11



Módulo de servicio higiénico ejecutado en la parte superior de vivienda.

Vista Fotográfica n.º 5

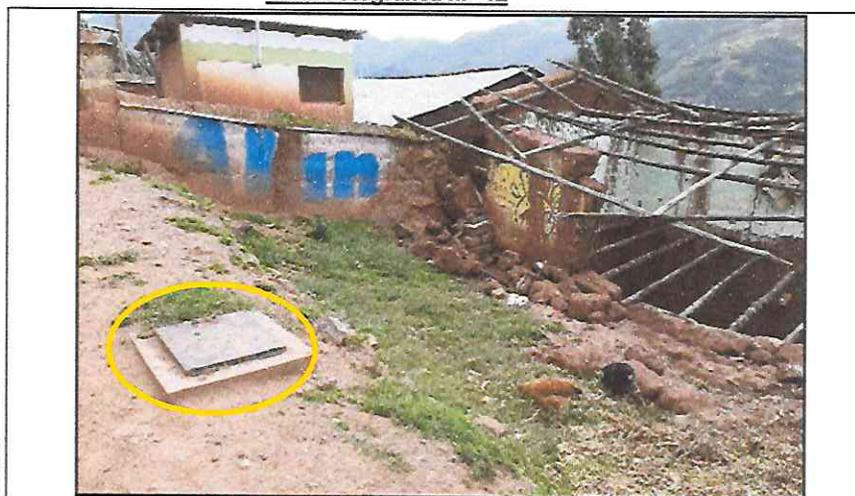


Vivienda del señor Raúl Huallpa colapsada.

P.
J. J.



Vista Fotográfica n.° 12



Cámara rompe presión ubicada en la parte superior de la vivienda del señor Raúl Hualpa.

Cabe precisar que, a causa de las filtraciones y conformación de focos infecciosos con aguas residuales, algunos usuarios se vieron en la necesidad de realizar instalaciones de tuberías de desagüe que recolecten sus aguas grises y lo descarguen hacia algún punto de quebrada o carretera, lo cual fue plasmado en el numeral 8 del Acta de inspección que señala lo siguiente:

“8. Se advirtió que, en algunos casos, los pobladores de Pucara realizaron instalaciones con tubería PVC para el desfogue o descarga de sus aguas residuales hacia algún punto de quebrada o carretera, al verse afectados con el agua que discurre de las zanjas de infiltración y la formación de focos infecciosos adyacentes a sus viviendas”.

Lo mencionado, se evidencia en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 13



Desfogue de aguas residuales hacia carretera.



Vista Fotográfica n.º 14



Desfogue de aguas residuales hacia quebrada.

Vista Fotográfica n.º 15



Desfogue de aguas residuales hacia quebrada.




Vista Fotográfica n.° 16



De igual forma, se evidenció que en la mayoría de casos la separación entre los componentes de las UBS ejecutadas son distancias muy cortas, según lo indicado en el numeral 7 del Acta de Inspección que indica:

“7. La gran mayoría de unidades básicas de saneamiento (UBS) instaladas, presentan distancias cortas de separación entre sus componentes, advirtiéndose en algunos casos deterioro de los biodigestores”.

Al respecto, al no contar el expediente técnico aprobado por la Entidad con planos de detalles de separación mínima entre componentes o estructuras de las UBS ejecutadas, no se pudo verificar si el Contratista cumplió con ejecutar las estructuras según lo establecido en el referido expediente técnico, sin embargo, si se advirtió el deterioro de algunas tapas de biodigestores o en su defecto no existen, situaciones que se evidencian en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 17







Vista Fotográfica n.º 18



Biodigestor sin tapa y contiguo al módulo de servicio higiénico.

Vista Fotográfica n.º 19



Biodigestor con tapa deteriorada.





b) Criterio

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 3 de abril de 2017.**

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- ✓ **Contrato n.º 175-2017-MDSR/A de 30 de mayo de 2017**

Clausula Décimo Tercero: Responsabilidad de las partes

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

- ✓ **Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 173-2016-VIVIENDA de 19 de julio de 2016**

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

2. Aplicación

La presente norma será de aplicación obligatoria en todos los proyectos de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural del Perú, concretamente en las localidades de hasta 2, 000 habitantes.

CAPITULO VI SANEAMIENTO

1. Unidad Básica de Saneamiento con Arrastre Hidráulico

(...)

1.7 Criterios de diseño

1.7.1 Requisitos previos

Como requisitos previos se tendrán al menos en cuenta en los siguientes:

- *La caseta de la U.B.S. se ubicará preferentemente en el interior de la vivienda. En el caso que se ubique externamente, la distancia a la vivienda no deberá ser mayor a 5 metros.*
- *Los pozos de absorción destinados a la infiltración de los líquidos residuales, deberán ubicarse en el exterior de la vivienda a una distancia mayor de 3 metros del muro exterior de la vivienda.*



- *En los lugares donde se proyecte construir pozos de absorción de esta U.B.S. no deberán existir sistemas de extracción de agua para consumo humano en un radio de 30 metros alrededor de ellas, y en todos los casos los sistemas de descarga de las I.J.B.S. deberán ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial de agua destinada al consumo humano.*
- ✓ **Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 128-2017-A-MDSR, de 18 de abril de 2017**

“MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 Consideraciones de Diseño

(...)

Pozo de percolación

- a) *La distancia mínima de cualquiera de pozo de infiltración a viviendas, tuberías de agua, pozos de abastecimiento y cursos de agua superficiales (ríos, arroyos, etc) serán de 6, 15, 30,15 metros respectivamente.*

Especificaciones Técnicas de Obra

02.02.04 Biodigestor

02.02.04.01 Suministro y colocación de biodigestores de 600 lts Inc. Accesorios

Descripción:

El trabajo consiste en la adquisición e instalación de biodigestores que cumpla con la demanda para el tratamiento de aguas residuales de la vivienda no pudiendo ser menor a 500 litros de capacidad.

- ✓ **Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 244-2018-A-MDSR, de 31 de diciembre de 2018.**

“MEMORIA DESCRIPTIVA

02.02. BIODIGESTOR 600 Lts (53 Und.)

02.02.01.02. Trazo y replanteo preliminar

Esta partida comprendió los trabajos de materializar sobre el terreno, con determinación precisa, las medidas y la ubicación de todos los elementos que existen en los planos, sus niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia

| PARTIDA | UND | METRADO | P.U. | MONTO | EJECUTADO |
|------------------------------|-----|---------|------|--------|-----------|
| Trazo y replanteo preliminar | M2 | 481.45 | 1.46 | 702.92 | 100% |

02.02.04. BIODIGESTOR

02.02.04.01. Suministro y Colocación de biodigestor de 600 Lts Inc. Accesorios

El trabajo consistió en la adquisición e instalación de biodigestores que cumpla con la demanda para el tratamiento de aguas residuales de la vivienda no pudiendo ser menor a 600 litro de capacidad.



| PARTIDA | UND | METRADO | P.U. | MONTO | EJECUTADO |
|---|-----|---------|---------|-----------|-----------|
| Suministro y colocación de biodigestor de 600Lts inc. Accesorios. | M2 | 53.00 | 1252.37 | 66,375.61 | 100% |

02.05.02.03. Relleno con Gravilla de ½"

Esta partida comprendió los trabajos de relleno con gravilla de ½" en la zanja de infiltración, según los planos del proyecto.

| PARTIDA | UND | METRADO | P.U. | MONTO | EJECUTADO |
|-------------------------|-----|---------|-------|-----------|-----------|
| Relleno con Gravilla ½" | M3 | 83.48 | 56.06 | 4, 679.89 | 100% |

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar las estructuras de los domicilios e Institución Educativa de la localidad de Pucara; así como, puede afectar la salud de los beneficiarios, debido a las filtraciones y la formación de focos infecciosos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OBRA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al estado, mantenimiento y operatividad de la obra: Mejoramiento de los servicios de agua potable e instalación del sistema sanitario de excretas en el Centro Poblado Pucara - Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de visita de control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Municipalidad Distrital de San Rafael, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o afectarían el objetivo y la vida útil de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al estado y mantenimiento de la obra: "Mejoramiento de los servicios de agua potable e instalación del sistema sanitario de excretas en el Centro Poblado Pucara - Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco" que ejecutó la Municipalidad Distrital de San Rafael, con la finalidad que se adopten las



acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ambo, a través del **Plan de Acción**, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Ambo, 21 de julio de 2020.



Leoncio Pablo Ventura Naupay
Supervisor
Comisión de Control



CPC. Isabel Rojas Berrospi
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Leoncio Pablo Ventura Naupay
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo

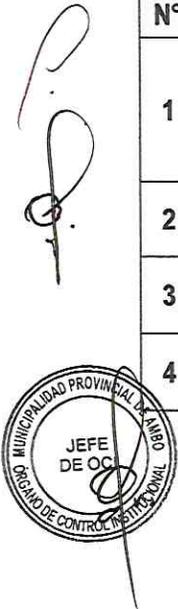
APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1 AUSENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DE AGUA EJECUTADA, ASÍ COMO, LOS LAVADEROS MULTIUSOS INSTALADOS CONTIGUOS A LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS QUE PRESENTAN DESPRENDIMIENTO, GENERAN RIESGO DE DETERIORO DE ESTRUCTURAS EJECUTADAS E INCUMPLIMIENTO DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Acta n.° 002-2020-CG/OCI-MPA/MDSR de 18 de febrero de 2020, denominada Acta de inspección física a la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema Sanitario de Excretas en el Centro Poblado Pucara – Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco". |
| 2 | Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 128-2017-A-MDSR, de 18 de abril de 2017. |
| 3 | Contrato n.° 175-2017-MDSR/A de 30 de mayo de 2017, suscrito entre representantes de la Municipalidad Distrital de San Rafael y el Consorcio PUCARA. |
| 4 | Expediente de Liquidación Técnico y Financiero aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 244-2018-A-MDSR de 31 de diciembre de 2018. |

- 2 LA INSTALACIÓN DE COMPONENTES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN NIVELES SUPERIORES A LAS VIVIENDAS Y UBICADOS A CORTAS DISTANCIAS, GENERAN QUE LAS FILTRACIONES EMANADAS AFECTEN A LOS DOMICILIOS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA LOCALIDAD DE PUCARA, ASÍ COMO, CONTRIBUYEN A LA FORMACIÓN DE FOCOS INFECCIOSOS EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Acta n.° 002-2020-CG/OCI-MPA/MDSR de 18 de febrero de 2020, denominada Acta de inspección física a la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema Sanitario de Excretas en el Centro Poblado Pucara - Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco". |
| 2 | Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 128-2017-A-MDSR, de 18 de abril de 2017. |
| 3 | Contrato n.° 175-2017-MDSR/A de 30 de mayo de 2017, suscrito entre representantes de la Municipalidad Distrital de San Rafael y el Consorcio PUCARA. |
| 4 | Expediente de Liquidación Técnico y Financiero aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 244-2018-A-MDSR de 31 de diciembre de 2018. |



Ambo, 22 de julio de 2020

OFICIO N° 254-2020-MPA-OCI

Señor:
Joel Simeí Cruz Gutiérrez
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Rafael
Plaza de Armas
San Rafael / Ambo / Huánuco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
SAN RAFAEL
GERENCIA MUNICIPAL

23 JUL 2020

N° Exp 2022 Folio 47
Hora 8:22 Firma [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN RAFAEL
MESA DE PARTES

23 JUL 2020

RECEPCIÓN

Exp. N° 898 Hora: 8:20
Firma: [Firma] Folio: 47

ASUNTO : Comunicación de informe de Visita de Control n.° 029-2020-OCI/0398-SVC.

- REFERENCIA :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y modificatorias.
 - d) Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 y modificatorias

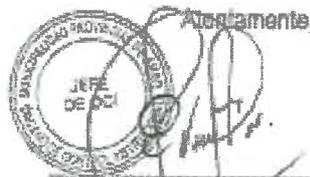
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado y Mantenimiento de la Obra: "Mejoramiento De Los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema Sanitario de Excretas en el Centro Poblado Pucara - Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco", comunicamos que se han identificado situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenido en el Informe de Visita de Control n.° 029-2020-OCI/0398-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, sito en el Jr. Constitución n.° 353, tercer piso de la Municipalidad Provincial de Ambo, en el horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CPC. Leoncio Raúl Ventura Naupay
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo